

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1273 OLÉ SPECIAL EVENTS, S.L.

El órgano de administración de Olé Special Events, S.L. (la Sociedad) ha decidido, previo requerimiento de determinados socios de la Sociedad realizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la Ley de Sociedades de Capital), convocar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.1 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9 de los estatutos sociales de la Sociedad, la Junta General Extraordinaria de Socios para el día 4 de abril de 2017, que habrá de celebrarse en la Notaría de Don Andrés Domínguez Nafría y Don Francisco Miras Ortiz, situada en calle Padilla, 17, 6ª planta, Código Postal 28006 Madrid, a las dieciséis horas y treinta minutos, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.- Estudio y declaración exhaustiva de vinculaciones existentes entre el citado John Hooker con sociedades participadas por Go Biz, Diogo Assis, Miguel Assis, Pedro Figueredo o las entidades Participant Experience, S.A. y "The Collection Limited" indicando los cargos anteriores o actuales en dichas sociedades, así como en cualquier otra sociedad con actividad análoga a "Olé Special Events, S.L."

Segundo.- Informe sobre la situación del contrato existente con "The Collection Limited", firmado por Don John Hooker como representante de la entidad, con un coste de 1.250 euros mensuales y sin ningún resultado positivo para la compañía, explicación sobre la composición accionarial de la entidad "The Collection Limited", explicación por parte del Consejero de esta circunstancia por cuanto supone un claro conflicto de interés y una posible vulneración de la prohibición de competencia.

Tercero.- Informe sobre la relación entre Don John Hooker y la sociedad, concretando si la relación será exclusiva como Consejero de la sociedad y Secretario del Consejo de Administración, o también como empleado, en ese supuesto copia del contrato de trabajo o de alta dirección firmado con el citado Señor Hooker, donde se concreten las remuneraciones dinerarias y en especie que se hayan negociado con el mismo, sus funciones y responsabilidades, detallando si su dedicación profesional va a ser exclusiva o continuará prestando servicios para terceras sociedades.

Cuarto.- En relación con el ejercicio cerrado de 2016, detalle de cualquier cantidad abonada a empresas participadas por Don John Hooker, sociedades participadas por Go Biz, Diogo Assis, Miguel Assis, Pedro Figueredo o a las entidades "Participant Experience, S.A." o "The Collection Limited", con entrega de la copia del soporte documental y contractual de dichos pagos.

Quinto.- En relación con el presupuesto aprobado para 2017, explicación de la valoración de los denominados "Royalties Holding" por importe anual de 198.660,00 €, justificación documental y contractual de dicho acuerdo, detalle de los trabajos contratados y estimación horario de los mismos.

Sexto.- Situación legal sobre el impacto fiscal que supondría el incumplimiento de la regulación relativa al establecimiento de un sistema de precios de

transferencia con una tercera entidad, ante lo que parece una evidente duplicidad de servicios innecesarios, tasada previamente a su prestación, sin contrato o acuerdo alguno aprobado por el Consejo de Administración.

Séptimo.- Explicación acreditativa de la titularidad de las participaciones de la entidad "Participant Experience, S.A."

Octavo.- Justificación del incumplimiento de lo establecido en el S.H.A., en cuanto a la modificación unilateral de las funciones de Doña Ángeles Moreno como Secretaria del Consejo de Administración y revocación de sus poderes sin su consentimiento.

Noveno.- Modificación, si procede, del artículo 9 de los estatutos sociales de la Sociedad y, en su caso, aprobación del texto (Convocatoria de las Juntas Generales).

Décimo.- Modificación, si procede, del artículo 12 de los estatutos sociales de la Sociedad y, en su caso, aprobación del texto (Modo de organizar la administración).

Undécimo.- Creación, si procede, del artículo 12bis de los estatutos sociales de la Sociedad y, en su caso, aprobación del texto (Consejo de Administración).

Duodécimo.- Modificación, si procede, del artículo 3 de los estatutos sociales de la Sociedad y, en su caso, aprobación del texto (Domicilio Social).

I. Derecho de asistencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 179.1 de la Ley de Sociedades de Capital, podrán asistir a la Junta General de Socios todos los socios de la Sociedad.

Se recuerda a todos los socios que, a los efectos de su legitimación para asistir a la Junta y surtiendo eficacia frente a la Sociedad, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 179 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y demás aplicables.

II. Derecho de información

De acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios de la Sociedad podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General Extraordinaria o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

III. Convocatoria

La presente convocatoria de Junta General de Socios de la Sociedad se anuncia en el diario Expansión y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos sociales de la Sociedad y en el artículo 173.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

IV. Acta Notarial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de

Capital se requerirá la presencia de un Notario para que levante el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad.

Madrid, 9 de marzo de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración,
Don Diogo Joao Gonçalves Portugues da Fonseca Assis.

ID: A170020114-1